



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 065-2024-UNF/CO

Sullana, 26 de enero de 2024.

### VISTOS:

Oficio Nº 004-2024-UNF-P/OTII de fecha 15 de enero de 2024; Informe Nº 037-2024-UNF-OAJ de fecha 19 de enero de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 150-2020-UNF/CO, de fecha 06 de julio de 2020, **se resolvió: DELEGAR** facultades de representación a la ING. CECILIA LIZETH RISCO IPANAQUÉ, en calidad de JEFA DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES de esta Casa Superior de Estudios, para gestionar la emisión y cancelación de Certificados Digitales a nombre de la Universidad Nacional de Frontera. **DISPONER** que,



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

la JEFA DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES de la Entidad, en calidad de apoderada, se encargue de la gestión y operatividad de lo resuelto en el artículo precedente, presentando los documentos correspondientes ante la EREP – RENIEC.

Que, con Oficio N° 004-2024-UNF-P/OTII, de fecha 15 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, la designación de las facultades para gestionar la emisión y cancelación de Certificados Digitales a nombre de la Universidad Nacional de Frontera, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital Certificado Clase III - Persona Jurídica", entre la Universidad Nacional de Frontera y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

Que, mediante Informe N° 037-2024-UNF-OAJ, de fecha 19 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, en atención a los actuados administrativos es viable jurídicamente se autorice mediante acto resolutivo la solicitud de designación de facultades mediante poder especial para gestionar la emisión y cancelación de Certificados Digitales a nombre de la Universidad Nacional de Frontera, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital Certificado Clase III - Persona Jurídica, entre la Universidad Nacional de Frontera y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, al Jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información, Ing. Raúl Xavier Herrera Ortiz".

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 009-2024-SO-CO, de fecha 26 de enero del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **DELEGAR** facultades de representación al Ing. Raúl Xavier Hererra Ortiz, en calidad de Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones de esta Casa Superior de Estudios, para gestionar la emisión y cancelación de Certificados Digitales a nombre de la Universidad Nacional de Frontera. **DISPONER** que, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Entidad, en calidad de apoderado, se encargue de la gestión y operatividad de lo resuelto en el artículo precedente, presentando los documentos correspondientes ante la EREP – RENIEC.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 009-2024-SO-CO de fecha 26 de enero del 2024.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR** facultades de representación al Ing. Raúl Xavier Hererra Ortiz, en calidad de Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones de esta Casa Superior de Estudios, para gestionar la emisión y cancelación de Certificados Digitales a nombre de la Universidad Nacional de Frontera.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones de esta Casa Superior de Estudios, en calidad de apoderado, se encargue de la gestión y operatividad de lo resuelto en el artículo precedente, presentando los documentos correspondientes ante la EREP – RENIEC.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** las demás disposiciones normativas internas que se opongan a la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. José Florentino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. María Inés de Benites  
Vicepresidenta Académica de la  
Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. BALDARTE FARFAN  
Vicepresidente de Investigación

